

concedido. queda en su integridad y se incluye en el presupuesto de Gasto del año para el Ducesimo de D. D. del Real Presupuesto de Gastos, como asi lo dispone el articulo de Gastos de Gastos.

Justicia
Presup. de 1848.

Se dio cuenta a este Excmo. del presupuesto que ha de seguir en todo el año para el pago de las atenciones de instrucción de esta Universidad y su termino. Teniendo en cuenta esta comparacion con el de la comparsa de otros presupuestos, y se dirija a las agencias de el Sr. Gefe Sup. Político de esta Prov. D.

Academia
nautica
se publica
colaboracion
en esta
ciudad

En virtud de la acordada por este Excmo. en unio de Agosto de este año, se con el Sr. Gefe Sup. Político de esta Universidad de una Academia Nautica en esta ciudad, para que se abra la escuela de Gastos de el Sr. Gefe Sup. Político de esta Universidad, para que se abra la escuela de Gastos de el Sr. Gefe Sup. Político de esta Universidad, para que se abra la escuela de Gastos de el Sr. Gefe Sup. Político de esta Universidad.

quede inteligenciado y conforme a lo cual queda este Excmo. con todo lo que queda en su virtud. D. de Gastos de Gastos =

Arroyo
Munoz
Juan Alvarez

